

10/11/2005

**REUNIÓN ESPECIALIZADA DE COOPERATIVAS DEL MERCOSUR
RECM**

PROYECTO “LIBRO SOBRE COOPERATIVAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS”

SECCIÓN RELATIVA A CHILE

“POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO COOPERATIVO EN CHILE. TRAYECTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL”¹

**Rodrigo Flores²
Mario Radrigán³**

1.- ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO COOPERATIVO:

En toda política pública hay dos dimensiones básicas: una temporal y otra de tipo espacial. La dimensión temporal, sitúa el asunto en un momento determinado y permite diferenciar la situación presentada con la de otro momento. Existe también una dimensión espacial porque las políticas públicas van de un lugar a otro, no sólo por las condiciones propias de los distintos espacios, sino también porque esas condiciones espaciales implican comportamientos económicos, políticos y culturales diferentes.

Por ejemplo, la política social en el auge del Estado intervencionista tiene una connotación diferente a la del período actual. Frente a una perspectiva de un Estado mucho más pequeño en su tamaño, que algunos denominan un Estado neoliberal, no intervencionista, esa misma política adquiere otro significado aun cuando sea la misma.

¹ El presente artículo tiene como base fundamental el trabajo realizado en el marco del proyecto de Comité Académico de Investigación “Políticas públicas y desarrollo cooperativo. Estudio comparado sobre Brasil, Colombia y Chile”, en el contexto de la Red Universitaria de las Américas en Estudios Cooperativos, UNIRCOOP, en la cual participaron inicialmente la universidad UNISINOS de Brasil, la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia y la Universidad de Chile (se agradece y reconoce la participación en el estudio sobre Chile al licenciado en antropología social Sr. Rodrigo Montes).

² Antropólogo Social, Magíster en Antropología y Desarrollo y Doctor en Psicología Social. Profesor del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Correo electrónico: rflores@uchile.cl.

³ Antropólogo Social, Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos. Profesor del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales. Coordinador de Relaciones Internacionales del Programa Interdisciplinario de Estudios Asociativos, PRO-ASOCIA. Profesor visitante, IUDESCOOP, Universidad de Valencia. Correo electrónico. mradriga@uchile.cl.

Toda política pública tiene tres elementos fundamentales: uno de predicción, porque no es posible pensar que se tome una decisión sin tener un futuro deseado como referente. Cualquier decisión -aún personal- implica el que se espere lograr algo, y las políticas son eso: tratar de acercarse, mediante medidas administrativas, a un ideal de sociedad en cualquiera de los campos.

El segundo elemento es la decisión, ya que formular políticas no es otra cosa que decidir. De que las políticas públicas concentren su atención en cómo se decide, cómo son los procedimientos para la toma de decisiones; quién o quiénes en última instancia ejercen influencia en la decisión; qué elementos utilizan, etc. Decidir a su vez, implica escoger entre dos o más alternativas. Cuando no hay sino una sola, no hay decisión: ya está decidido, por eso la decisión involucra dos procesos: uno de racionalidad, y otro de voluntad.

Por último, la política pública también implica acción. Esta es la gran diferencia entre el «discurso» y la política pública. Mientras no haya acción se está frente a un discurso. Es decir, frente a una intención. Lo que caracteriza a la política, es el hecho de que ésta se ejecuta, se materializa o si se quiere, se concreta en acciones.

Esta manera de considerar a las políticas públicas es diferente a la forma como lo conciben algunos expertos en «derecho» o estudiantes de Ciencias Jurídicas; para ellos las políticas públicas equivalen a las normas o a las leyes, cuando éstas son solo una parte de la misma que corresponden a la formalización de la política pública. Además, no todas las políticas necesitan el mismo tipo de normatividad: algunas implican un acuerdo, una reglamentación o una ley; otras requieren otro tipo de tratamiento normativo. La ley es sencillamente la formalización y perfeccionamiento de una decisión ya tomada. Tampoco es lo que piensan ciertos economistas -afortunadamente ya muy pocos-, quienes creen que la política pública corresponde únicamente a la política económica, esta es solo un tipo de política pública, tal y como pueden ser la política social, la ambiental, la tecnológica, la industrial, etc.

2.- ESTRUCTURAS Y PRÁCTICAS HISTÓRICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN RELACIÓN AL COOPERATIVISMO EN CHILE⁴:

2.1.- Estructuras públicas centradas en el sector cooperativo en Chile:

En el período que va de 1930 a 1955, los gobiernos radicales mediante la CORFO (Corporación de Fomento a la Producción), alientan el desarrollo de diversos proyectos de tipo cooperativo. A comienzos de éste período se hace la evaluación de que el cooperativismo no ha dado los resultados esperados en virtud tanto de los errores que contiene la ley, así como de los errores de administración y gestión de las cooperativas entre los que destacan:

⁴ Ver en el Anexo N° 1, tablas con los datos del sector cooperativo en Chile.

- Formación de las sociedades con reducido número de socios, 100 a 200, por término medio.
- Organización de la cooperativa con múltiples departamentos desde el primer momento.
- Imposibilidad de cubrir el capital necesario.
- Recurrir a capitalistas extraños.
- Falta de elementos de manejo técnico administrativo en los dirigentes o administradores.
- Incompetencia de quienes realizan las compras.
- Negligencia de los socios en el cumplimiento de sus responsabilidades.

En virtud de éste diagnóstico la respuesta del ejecutivo va a ser la creación del Departamento de Cooperativas del Ministerio del Trabajo:

“El servicio de cooperativas, de acuerdo con el propósito del Gobierno, tendrá las atribuciones necesarias para manejarse con la debida expedición y oportunidad en el cumplimiento de sus funciones. Sus atribuciones y control de las actividades que pueda avocarse en cualquier momento es estudio de libros y documentación de las sociedades, hacer arqueos, exigir la ejecución y presentación de balances en las fechas que estime convenientes, supervigilar la forma en que efectúan las compras y ventas de mercaderías, revisar sus carteras, y, en general, verificar todos los actos de control que le permitan imponerse en detalle de la marcha de cada cooperativa”⁵.

Nos parecen destacables el intento de hacer reformas a la ley y la creación de instituciones estatales, como la manera en que deben ser abordadas las dificultades del desarrollo del cooperativismo, pues ambas tendencias se van a mantener y van a ser el centro de las políticas del estado en relación a las cooperativas hasta mediados de la década de lo 70 en el siglo XX.

Si consideramos el recuento histórico anteriormente señalado, llegamos prontamente a la conclusión de que el cooperativismo en Chile se desarrolló, durante la mayor parte de su historia, unido al desarrollo de las políticas estatales. Es fundamentalmente hacia 1964 cuando el modelo cooperativo será considerado como una alternativa particular de desarrollo. Es en este contexto que se establece una nueva ley de cooperativas (RRA 20 – 1963), junto con la formación de importantes instituciones como el Instituto de Financiamiento Cooperativo, IFICOOP, impulsado por CORFO y el Instituto Chileno de Educación Cooperativo,

⁵ Departamento de extensión cultural del Ministerio Del Trabajo, Parrao, Oscar: Las Cooperativas ante el problema del encarecimiento de la vida, Santiago, Noviembre de 1932. p. 28.

ICECOOP, organismo cooperativo, que contó en su origen con apoyo de la AID, de los Estados Unidos.

Estas instituciones se desarrollan en un contexto ideológico que reconoce al Estado un rol central en la administración, la dirección y el impulso de la economía, asumiendo tanto un rol directo en el fomento y la regulación del sector. De tal manera se distinguen políticas e instituciones específicas en los más variados sectores de actividad cooperativa: los sectores de electrificación y producción agrícola: Corporación de Fomento de la Producción (CORFO); Agua potable: Servicio Nacional de Salud (SNS); Vivienda: Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT) y Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU); Minería: Departamento de cooperativas del Ministerio de Minería que delineó una política de organizar al sector en cooperativas regionales; y Crédito: Instituto de Financiamiento Cooperativo (IFICOOP).

Además de las instituciones anteriores existen organismos estatales de planificación y apoyo permanente cada una con funciones específicas en relación a las cooperativas: ECA (Empresa de Comercio Agrícola, Subgerencia de Cooperativas), Para mejorar el abastecimiento de insumos y perfeccionar la comercialización de los productos agrícolas por medio de cooperativas. INDAP (Instituto Desarrollo Agropecuario, Subdivisión de asistencia cooperativa) para establecer normas y definir líneas sobre la estructura y administración de las cooperativas campesinas y pesqueras. CORA (Corporación de Reforma Agraria) SERCOTEC (Servicio de Cooperación Técnica).

Pese a la existencia de numerosas instituciones relacionadas con el sector cooperativo, existe el problema de la falta de coordinación central de las cooperativas, y el problema de la falta de calificación técnica del personal encargado de llevar adelante las cooperativas.

La creación de la antes mencionada Comisión Nacional Coordinadora de Cooperativas es un hito en que se reconoce la necesidad de generar mecanismos de diálogo permanente en las altas directivas del mundo cooperativo

“Si bien esta comisión no tuvo una permanencia significativa en el tiempo, y en determinados momentos no resultó del todo operativa, si significó un punto de encuentro y trabajo que muchas veces obligó al sector cooperativo a organizarse y a plantear propuestas concretas y acordes con a realidad de país”⁶.

El decreto ley número 700 sobre legislación cooperativa fue dictado en 1925 y rigió hasta 1932, en ese año se dictó el decreto con fuerza de ley número 5961 reglamentación rudimentaria e incompleta que fue modificándose excesivamente hasta llegar a su derogación en 1960.

⁶ CONFECOOP: El sector cooperativo chileno; Santiago, 1998, p. 48.

Sin embargo y pese al impulso que el Estado le da al sector en este período, se reconoce que el cooperativismo no ha penetrado profundamente en la sociedad chilena como en otros países en que ha sido el núcleo del movimiento económico:

“La vida social Chilena no ha sido impregnada por la idea cooperativa, como ocurre en países tales como Israel, Finlandia o Checoslovaquia, para citar algunos casos especiales. Si bien la prensa coloca al cooperativismo en una posición de valor social elevado, este concepto no es totalmente comprendido por la opinión pública y si bien las cooperativas de consumo, al igual que las agrícolas de electrificación, etc. Han alcanzado un grado relativamente elevado de prestigio, no ocurre lo mismo, por ejemplo, con las de vivienda, que son usualmente presentadas como iniciativas teñidas de beneficencia o paternalismo. Estatales”⁷

Esta baja penetración del cooperativismo, se manifiesta en aspectos como una escasa conciencia cooperativa de los socios, o en la desconfianza que el modelo suscita a ojos de actores sociales con orientaciones políticas e ideológicas para las que el cooperativismo no es precisamente un referente. Además de la mera búsqueda de ventajas tributarias, otro problema derivado de la escasa conciencia cooperativa de los socios es la inadecuada utilización de los recursos que debieran ser destinados a la educación cooperativa. Por otra parte el período se caracteriza también por un cuestionamiento acerca del grado y la profundidad que debe tener la participación estatal en el sector.

En los primeros años el régimen militar va a tener una postura ambigua en relación al cooperativismo, pero en la medida en que el país se encuentra con graves problemas para el ejercicio de las libertades democráticas, el sector sufre un duro golpe al no poder realizar actividades de administración y gestión que dependen de dichas libertades. .

El año 1978 es particularmente importante dentro de la historia reciente del cooperativismo, pues se dicta el Decreto Supremo 502 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que va a regular a las cooperativas hasta el año 2002; este define a las cooperativas como

“Instituciones que, teniendo por objeto ayuda mutua, se rigen por sus disposiciones y presentan las características fundamentales siguientes: Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario, Los aportes perciben un interés limitado; Deben distribuir sus excedentes en proporción al esfuerzo social; Deben observar neutralidad política y religiosa, desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e intercooperativas”⁸

⁷ SERCOTEC, Departamento de Desarrollo cooperativo: Estudio del Movimiento cooperativo chileno, 1968, p. 6..

⁸ Ley General de Cooperativas D.S. 502, de 1978

3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL SECTOR COOPERATIVO EN CHILE⁹.

Es posible percibir como un patrón constante de las políticas públicas actuales, el intento de no incluir la participación directa del Estado en el desarrollo de las actividades económico – productivas, salvo en lo referente a materias que son de importancia central como la fiscalización y regulación del sector. En este sentido puede plantearse que el concepto de descentralización que ha asumido el Estado en la actualidad se ha plasmado en relación al sector cooperativo en la idea de Intermediación. Ello en la medida en que las funciones de las que no se puede prescindir estarían siendo depositadas en instituciones no estatales que tendrían la responsabilidad de llevar éstas políticas antes desempeñadas por el Estado.

Existe una concepción generalizada del cooperativismo en tanto una institución que representaría a cierto sector de la economía social. Sin embargo, para el Estado, esto no lo hace destinatario de una política especial ni un agente idóneo para representar alguna política o algún programa de desarrollo especial, sino que se lo subordina a los conceptos de economía social y asociatividad. Por tanto, para entender, cuál es la relación de las políticas públicas con el movimiento cooperativo es necesario, por una parte, el análisis y la comprensión de el estatus que el Estado le entrega a las organizaciones económicas del tercer sector, y por otra el conocimiento de cuáles son las prácticas y políticas concretas del Estado en relación al cooperativismo.

Adelantamos ya una conclusión que en estudios anteriores respecto de el tema se ha sostenido:

“Al igual que la situación de la gran mayoría de los movimientos cooperativos de América Latina, la tendencia en las relaciones entre el sector cooperativo chileno y el Estado, han estado marcadas por la discontinuidad y la falta de un vínculo que otorgue al sector cooperativo un marco institucional que valide y reconozca su aporte diferencial a la desarrollo socio-económico nacional”¹⁰.

Al hacer una mirada en retrospectiva de lo que ha sido la relación del cooperativismo con las políticas públicas, es notorio que, desde el Estado, la orientación de sus prácticas hacia el cooperativismo ha gravitado en la aplicación

⁹ Para un análisis en detalle de la situación actual de cada uno de los sectores cooperativos respecto a su economía, sus niveles de operaciones, su relativa importancia económica y sus estructuras de integración es conveniente revisar el estudio: Situación actual del cooperativismo en Chile, año 2002. Universidad de Chile, Santiago, 2002. elaborado por el Programa Interdisciplinario de Estudios Asociativos (PROASOCIA).

¹⁰ PROASOCIA: Situación actual del cooperativismo en Chile, año 2002. Universidad de Chile, Santiago, 2002.

de políticas de regulación o control y políticas de fomento, en vista de ello éstas dos líneas de la actividad estatal serán el centro del presente análisis.

La primera se entiende como todas las leyes y normas, que el Estado ha impuesto al sector cooperativo en las distintas fases de su desarrollo, en el presente análisis nos limitamos al señalamiento histórico ya expuesto de los principales períodos del desarrollo del cooperativismo y la forma general de las normativas que los han caracterizado para dejar espacio a un análisis más en detalle de la leyes y normas que rigen al sector cooperativo en la actualidad.

Por otra parte se entiende a las políticas de fomento como todas aquellas prácticas estatales amparadas en la ley con las que el Estado ha asistido al sector cooperativo, para bien o para mal. Como podrá apreciarse, estas prácticas están estrechamente relacionadas con los intereses políticos más amplios del ejecutivo como los programas de desarrollo o, evidentemente, la normativa legal, de tal forma que podemos adelantar que las presentes dos líneas de análisis se encuentran en estrecha relación y su separación obedece estrictamente a fines analíticos.

3.1.- Concepción del cooperativismo

En general, para las políticas e instituciones públicas, las cooperativas son organizaciones de carácter privado, y, para el Estado, todo el sector privado necesita de una regulación que garantice un funcionamiento de las instituciones con apego a la ley:

“Claramente las cooperativas son sector privado, se ubican dentro del amplio concepto de lo que se denomina el sector privado. Dentro de las actividades económicas que realiza el sector privado, hay sectores que tienen más o menos regulación, las cooperativas se inscriben en los sectores regulados”. (Dpto. de cooperativas, MINECON)

La diferencia del sector radica en que su objetivo es la ayuda mutua, diferencia que más bien es la característica común a todo el ámbito social en la economía, y cómo veremos, al no reconocer otra cualidad distintiva en las cooperativas, el Estado orientará hacia éstas las mismas políticas que orienta para todo el sector social de la economía.

“... La ley las define... como asociaciones, asociaciones que funcionan en base al principio de ayuda mutua, y que tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios, ese es el primer concepto”. (Dpto. de cooperativas, MINECON)

Este es un punto central, en la medida en que pese a que la mayor buena parte del sector cooperativo reconoce que el aporte estatal en fomento es esencial, y

que debe ser diferenciado respecto de otras instituciones económicas, es claro que el Estado bajo sus premisas actuales respecto a su rol y en consideración al modelo económico imperante en el país, no tiene intenciones de establecer una política diferenciada en este sentido.

De esta manera el Estado, salvo excepciones muy específicas, parece subordinar al sector cooperativo a las políticas que orienta para el sector social de la economía, reconociendo que las ventajas que las cooperativas tienen respecto a otras instituciones económicas radicaría en su capacidad de generar asociatividad. Como es obvio, desde este punto de vista no resulta posible distinguir una diferencia entre el sector de la empresa privada y el modelo cooperativo, menos actualmente en un contexto en que una buena parte del sector privado desde microempresas a grandes empresas están reconociendo los valores económicos de la asociatividad y el capital social.

En la medida en que el concepto del cooperativismo de las políticas públicas se encuentra subordinado al de la asociatividad, el rol que según el Estado tiene las cooperativas se determina a partir de la de esa asociatividad. Por su parte, los fines y objetivos que las instituciones tienen, determinan la importancia que se le asigna al cooperativismo en tanto vía para alcanzar una determinada meta o para cumplir los objetivos de un determinado programa ya sean éstos políticas focalizadas para la superación de la pobreza o programas que buscan la integración de pequeños conglomerados económicos a mercados internacionales.

En tal sentido el Estado no le asigna un rol diferenciado a las cooperativas en el desarrollo económico y social del país. En tal sentido el rol que se puede definir para las cooperativas se compone de los mismos criterios con los que privilegia a las organizaciones asociativas.

3.2.- Ventajas del cooperativismo para algunos sectores en particular:

En relación a las características y ventajas que presentan las cooperativas, existe una tendencia a entender a ésta como una herramienta mediante la cual los pequeños productores pueden lograr integrarse al sistema económico global, en algunos ámbitos muy específicos de la economía aún se da cierta compatibilidad entre la forma asociativa cooperativa y la manera en que la actividad económica es desarrollada, es el caso de algunos grupos, por ejemplo, de pescadores artesanales, y algunas cooperativas campesinas.

Sin embargo esto parece ser la excepción y no la regla, además si bien se da que desde el Estado existe el concepto de que las cooperativas son en algunos casos la forma asociativa que mejor representaría una determinada actividad económica, ocurre frecuentemente que el mayor porcentaje de los actores de dicha actividad económica no adoptan la forma cooperativa.

Es desde esta evidencia que el Estado se subordina el modelo cooperativo a la política más general que agrupa el conjunto de las organizaciones asociativas.

3.3.- Cooperativismo y asociatividad.

Como ya adelantamos no existe un reconocimiento especial y distintivo de las cooperativas en relación a la actividad económica, de modo que la valoración del sector en cuanto forma de desarrollo económico radica más bien en el concepto de asociatividad:

Por su parte el valor de la asociatividad respecto al ámbito económico está definido por las ventajas de tipo operacional que puede presentar la ayuda mutua y la cooperación, en torno a un objetivo económico, ello dentro de un medio extremadamente competitivo.

Si bien la asociatividad no es vista por el Estado como un fin en sí mismo, sino como un medio en que actores o instituciones económicas “pequeñas” pueden enfrentar competitivamente el desarrollo de una determinada actividad económico mercantil que les permite integrarse al contexto económico global. Sin embargo, ello no implicaría que la asociatividad sea sinónimo de éxito en la actividad emprendida, el éxito en las actividades económicas asociativas estaría definido, además de la capacidad de actuar coordinadamente de manera eficiente, por las características de la misma actividad económica en la que se desarrolla la organización asociativa.

Esta es, a grandes rasgos, la concepción de las instituciones del Estado respecto de la asociatividad. Más adelante analizaremos como el Estado estima que la asociatividad sirve a los propósitos de llevar a cabo sus políticas y, por tanto, el rol que este le asigna a las organizaciones asociativas.

El concepto de autogestión es central para las organizaciones asociativas. Este se entiende como la capacidad que tienen éstas organizaciones de mantener una determinada actividad económico productiva por medio de sus propios recursos y capacidades. Si bien se entiende que la intervención del Estado es necesaria en un primer momento para impulsar una actividad, el dinamismo posterior debería correr idealmente por parte de los asociados en la organización de la que se trata.

Es decir en el estado existe el concepto de que son las mismas cooperativas los principales responsables de su propio desarrollo económico, tanto en lo que respecta a las actividades económicas que realizan como a las formas en que deben llevar a cabo esas actividades y las estrategias que utilizan para desarrollarlas:

3.4.- Percepción del cooperativismo desde los agentes públicos:

Si bien es cierto que el Estado desarrolla actividades de fomento para con el sector de las organizaciones asociativas, en muy raros casos desarrolla políticas específicas para algún sector en particular. Sin embargo se pueden encontrar instituciones del Estado que intentan desarrollar alguna actividad específica para el sector cooperativo como en el caso de SERCOTEC o del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía esto parece ser coherente con una parte

del sector cooperativo que define como una necesidad el desarrollo de medidas de fomento que impliquen el desarrollo de las capacidades y potencialidades existentes en el sector, las que en cierta forma se veían entrampadas por el marco jurídico anterior al año 2002.

Pero la necesidad de una política específica de fomento para el sector no se encuentra en el discurso de las instituciones del Estado. Lo que es posible reconocer en este discurso como necesidades radicaría en la necesidad de regular y normalizar adecuadamente el sector y de que el sector desarrolle adecuadamente una política de mayor integración.

Si bien la necesidad de regulación del sector se ha llevado a cabo, en buena parte, por medio de la aprobación de la ley de cooperativas del año 2002, distintas instituciones del Estado manifiestan que siguen siendo necesarias otras medidas regulatorias. De distinto tipo. Un primer tipo radicaría en aquellas medidas que deben tomar las instituciones del estado para garantizar el correcto desempeño de las cooperativas

Por otra parte podemos encontrar la necesidad de medidas de regulación tendientes a agilizar las estructuras de integración cooperativa, y adaptarlas tanto a las nuevas condiciones económicas como a las nuevas políticas y definiciones del Estado.

Por último están las necesidades de regulación que cada una de las instituciones del estado requieren para desarrollar sus propios programas y políticas, éstas, como veremos más adelante, están orientadas a que el sector sea capaz de desarrollarse a la par de las otras organizaciones económicas asociativas así como de convertir a una parte de éste en un agente de intermediación de los recursos y políticas que el estado destina para el fomento del desarrollo de los pequeños y medianos productores.

4.- LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO: LA APROBACIÓN DE LA LEY 19.832 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002:

El Gobierno de Chile ha dado inicio a un proceso de cambio, en su relación con el sector cooperativo. Ello se ve reflejado en la reciente aprobación de la Ley 19.832, del 2002, que modifica la Ley General de Cooperativas, la que fue aprobada por unanimidad en ambas Cámaras del Parlamento, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de noviembre de 2002, y que entrara en vigencia en el mes de mayo del año 2003. Esta nueva Ley tiene entre otras finalidades, dinamizar el sector cooperativo, hacerlo más competitivo, menos riesgoso y más transparente.

En los inicios de los años noventa el Gobierno envió al Parlamento, un proyecto de reforma a la Ley General de Cooperativas, que tuvo como uno de sus principales objetivos dotar al sector cooperativo de una normativa moderna, que le permitiera a las empresas del sector cooperativo competir en igualdad de condiciones, y al Estado disponer de un marco regulatorio y un sistema de control (supervisión y

fiscalización) que resguardara los intereses de los asociados. Esta reforma, tal como se señaló al inicio, después de un largo período de tramitación legislativa fue aprobada y entró en vigencia en el mes de mayo de 2003.

4.1.- Principales modificaciones que contiene la Ley 19.832, que modifica la Ley General de Cooperativas:¹¹

- Elimina el concepto según el cual las cooperativas son entes sin fines de lucro, liberalizando la repartición de los excedentes entre los socios, lo que se hará en proporción a las actividades del socio con la cooperativa o a su aporte de capital, según el origen de esos excedentes;
- Facilita y abarata los costos de obtención de personalidad jurídica, reemplazando el actual sistema de concesión de personalidad jurídica, por uno de obtención por la vía de la inscripción en el Registro de Comercio, similar al de las sociedades comerciales;
- Elimina las limitaciones al objeto de la cooperativa, dejando libertad a la empresa para realizar cualquier tipo de actividad lícita, sin perjuicio de lo dispuesto por leyes especiales que regulan determinadas actividades.
- Elimina también la prohibición de constituir cooperativas entre comerciantes.
- Reconoce una mayor autonomía para darse su propio estatuto y organización interna, contemplando mecanismos automáticos de actualización del capital social y del valor de la cuota de cada socio, flexibilizando la constitución de fondos especiales de reserva, educación u otros, dando libertad a los socios para decidir al respecto.
- Rebaja el número mínimo de socios de 20 a 10 socios para la constitución de la cooperativa, excepto para las de trabajo, caso en que se rebaja de 10 a 5 socios.
- Aumenta la participación máxima que los socios pueden poseer en el capital de la cooperativa, del 10 al 20%, a excepción de las cooperativas de ahorro y crédito, que mantienen la limitación original.
- Se contemplan nuevos procedimientos judiciales y arbitrales especiales para la resolución de conflictos entre los socios y la Cooperativa.

¹¹ En lo relativo a este punto se presentan los argumentos e información desarrollados por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía de Chile, en relación a la aplicación de la reforma a la Ley General de Cooperativas.

- Se instituye un nuevo recurso de legalidad en contra de las resoluciones o actos del Departamento de Cooperativas, bajo procedimiento sumario.
- Instituye además el derecho de retiro y devolución de aportes de los socios disidentes, en virtud de la adopción por parte de la Junta de acuerdos en las materias enumeradas en la misma Ley.
- Establece los mecanismos que faciliten la eventual fusión, transformación, división y disolución de la cooperativa.
- Permite y reglamenta el ingreso al mercado de agencias de cooperativas extranjeras que deseen realizar operaciones en Chile.
- Eleva el nivel de responsabilidad de los consejeros, gerentes, socios administradores, miembros del comité organizador y de la comisión liquidadora, de negligencia o culpa grave, a culpa leve.
- Modifica el cálculo de la participación de los socios en el patrimonio social, reemplazando el concepto de acciones, compuesto por los aportes de capital, por el de cuotas de participación, que comprenden además la proporción que le corresponde a los socios en las reservas voluntarias.
- Mantiene las exenciones tributarias contenidas en la antigua Ley, y exime a los socios del impuesto de primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta por el mayor valor de sus cuotas de participación.
- Posibilita que las cooperativas emitan valores de oferta pública, conforme las disposiciones comprendidas en la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores.
- Amplia en forma radical las operaciones que las cooperativas de ahorro y crédito pueden desarrollar en el mercado financiero.
- El proyecto de reforma dispone que este Departamento, por la vía del reglamento, podrá establecer normas especiales que permitan ajustar periódicamente el valor de los activos y pasivos a los precios de mercado, al margen de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Rentas, contenida en el Decreto Ley N° 824, de fecha 27 de diciembre del año 1974, publicada en el Diario Oficial de 31 de diciembre del mismo año.
- Aumenta las facultades propias del Departamento de Cooperativas, especialmente en las áreas de fomento, supervisión y fiscalización de éstas.

4.2.- Impacto de las modificaciones contenidas en la Ley 19.832.

La entrada en vigencia de la nueva versión de la Ley General de Cooperativas, del Reglamento que la complementará y toda la normativa específica que se crea

para hacerla eficiente y pertinente, da origen a un nuevo Marco Regulatorio, que tiene efectos trascendentales en a lo menos los siguientes ámbitos del quehacer cooperativo:

- Propende a la modernización, reestructuración y ampliación del Departamento de Cooperativas.
- Posee efectos positivos en la gobernabilidad (gobierno corporativo) y en la gestión de las empresas cooperativas.
- Aumenta el nivel de discrecionalidad de los socios sobre el destino de los remanentes de cada ejercicio.
- Aumenta el nivel de responsabilidad de los directivos por los perjuicios que causen sus actos.
- Aumenta la competitividad y capacidad empresarial de las empresas cooperativas
- Permite mejoras en la identificación, evaluación y manejo de riesgos a los que están expuestas las cooperativas.
- Disminuye la asimetría de información existente entre los responsables de la gestión, y los socios, comunidad y stakeholders de las cooperativas.
- En general, permite a las empresas constituidas conforme el modelo cooperativo mejorar su nivel de competitividad frente a otras sociedades comerciales y civiles.

4.3.- Efectos positivos en la gestión y en la gobernabilidad de las empresas cooperativas.

Uno de los primeros efectos que ha tenido la pronta entrada en vigencia de la Ley 19.832, es de carácter institucional. En efecto, el Departamento de Cooperativas ha debido modernizar su Misión, generar un nuevo Plan Estratégico, adecuar su estructura organizacional, buscar fuentes de financiamiento para aumentar la dotación de profesionales expertos, en las tareas que deberá abordar en virtud de las exigencias que le impone la ya citada Ley, y simultáneamente capacitar a los funcionarios que actualmente conforman el Departamento.

Con el objeto de ilustrar en parte los cambios institucionales enumeraremos las principales iniciativas estratégicas que se ha propuesto llevar a cabo el Departamento de Cooperativas:

- Modernización y Reestructuración del Departamento de Cooperativas

- Diseño de un nuevo modelo de control que se implementará para realizar la supervisión y fiscalización.
- Emisión de las normas que contribuyan a mejorar el control y la gestión de las empresas cooperativas.
- Crear un sistema estadístico moderno, con el apoyo del INE, que permita capturar información confiable, útil y oportuna. El Departamento de Cooperativas deberá utilizar todos los mecanismos que están a su alcance para difundir la información en forma oportuna y ponerla a disposición de los usuarios en la página web y por otros medios.
- Creación de una Central de Riesgos en el Departamento de Cooperativas.
- Creación de un sistema computacional, de registro y de archivo, moderno y amigable, que además permita la atención virtual de entidades y personas como parte del esfuerzo de modernización del Estado.
- Diseño y promoción, en conjunto con organismos del Estado especializados en fomento y desarrollo productivo, de programas que contribuyan al mejoramiento de la gobernabilidad, de la gestión empresarial y de riesgos de las empresas cooperativas.
- Crear una unidad de atención al cliente moderna y de alta calidad.
- Búsqueda de fuentes de financiamiento a nivel gubernamental y de organismos internacionales que contribuyan a asegurar la viabilidad financiera y la sostenibilidad de las iniciativas estratégicas.
- Búsqueda de apoyo técnico de otros organismos del Estado y organizaciones internacionales que contribuyan a asegurar la viabilidad técnica de las iniciativas estratégicas.

4.4.- Efectos positivos en la gobernabilidad (gobierno corporativo) y en la gestión de las empresas cooperativas

Uno de los aspectos que se mejoran en forma notoria con el nuevo marco regulatorio, es el control de la adopción y uso de buenas prácticas de gobierno corporativo o gobernabilidad, al interior de las empresas cooperativas. En efecto, la nueva Ley, el Reglamento y la normativa especial que se dicte, tienen un efecto positivo en estos importantes temas.

El modelo de control (supervisión y fiscalización) que se está diseñando y que es coherente con las exigencias que impone la nueva Ley, está diseñado para

mejorar la gobernabilidad y la gestión de las empresas cooperativas. Ello queda reflejado en el énfasis que la nueva Ley da al tema de fomento del sector cooperativo, a través de creación, difusión y coordinación de proyectos, programas e instrumentos que propendan a la mejora de la gestión y de la gobernabilidad de las cooperativas, para lo cual se cuenta con el apoyo del Fondo Multilateral de Inversiones; FOMIN, del BID.

- **Aumento de la competitividad y capacidad empresarial de las empresas cooperativas**

Como se puede ver en las principales modificaciones a la Ley General de Cooperativas, entre los aspectos más significativos están, la posibilidad de realizar cualquier actividad lícita, se elimina el concepto según el cual las cooperativas eran entidades sin fines de lucro, no existe un límite a la rentabilidad del capital, las cooperativas pueden emitir valores de oferta pública, cooperativas extranjeras pueden operar en Chile, y se define como una de las funciones del Estado, fomentar actividades que propendan al aumento de la capacidad empresarial y la competitividad de las empresas cooperativas.

- **Mejoras en la identificación, evaluación y manejo de riesgos a los que están expuestas las cooperativas.**

El modelo de control que implementará el Departamento de Cooperativas introduce la gestión de riesgos como una materia de gran importancia, la cual deberá estar presente en todas las cooperativas, particularmente aquellas que intermedien recursos financieros del Estado, y en las cuales esté en riesgo la fe pública. Un aspecto destacable del proyecto de modernización del Departamento es la creación de una Central de Riesgos.

- **Disminución de la asimetría de información existente entre los responsables de la gestión, y los socios, comunidad y stakeholders de las cooperativas.**

Una de las funciones relevantes que las modificaciones contenidas en la nueva Ley asigna al Departamento de Cooperativas, es la de generar información relevante del sector cooperativo, mantenerla y difundirla. En la actualidad el sector cooperativo no cuenta con información estadística confiable y oportuna que le permita orientar sus potencialidades y conocer los riesgos a que está expuesto. Por esta razón el Departamento de Cooperativas ha solicitado la asesoría del INE para crear un sistema de información estadística moderno que parta con un diagnóstico de lo que existe actualmente en esta materia y diseñe el sistema más adecuado a las necesidades del Departamento.

Pasando la etapa de diseño, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, colaborará en la implementación del sistema, el cual deberá contemplar los mecanismos de

difusión de información, que permitan a los interesados en materia cooperativa, conocer la situación del sector cooperativo y la de una cooperativa en particular. La transparencia informativa será un gran avance para el sector cooperativo, pues se mejorará una de sus grandes debilidades actuales y disminuirá la asimetría de información existente, que es una de las críticas más frecuentes que se hacen a las empresas cooperativas en el ámbito económico. Ello se logrará en parte con el nuevo sistema de información estadístico, reforzado por la supervisión y fiscalización del gobierno corporativo y la transparencia informativa que realizará el Departamento de Cooperativas.

4.5.- Algunas notas preliminares sobre el impacto de la reforma a la ley general de cooperativas del año 2002:

Si bien desde la entrada en vigencia de las reformas a la ley general de cooperativas en mayo del 2003 a la fecha actual (noviembre 2005) ha sido muy breve para sacar conclusiones definitivas, se pueden esbozar algunas tendencias que pueden orientar el diagnóstico y las posibilidades de la relación entre el sector cooperativo y su nuevo marco jurídico:

a) Tendencias en la creación de nuevas cooperativas:

Si partimos del dato que entre los años 1990 a junio del año 2005, se han constituido formalmente en Chile 511 nuevas cooperativas, lo que significa un promedio de 34 cooperativas por año, con el año 1992 como el de mayor n° de cooperativas creadas con 56 cooperativas y el año 1990 como el año con menor n° de cooperativas creadas con 8 coop., nos encontramos con la situación de que el año 2003 se han constituido 24 nuevas cooperativas (lo que está por debajo del promedio de los 15 años) y el año 2004 se han constituido 43 nuevas cooperativas, lo que está por sobre el promedio señalado.

Si bien la tendencia actual es positiva, si tenemos en cuenta que en los primeros años de la década el ritmo de creación de cooperativas había disminuido (21 cooperativas el año 2001 y 19 cooperativas el año 2002), esto puede haberse debido a que una cantidad importante de iniciativas cooperativas habían pospuesto la fase final de su legalización a la aprobación y entrada en vigencia de la nueva ley.

De acuerdo a los datos entregados, la aprobación de las reformas de la ley general de cooperativas no ha tenido un fuerte impacto en la creación de nuevas cooperativas, cosa que habría que contrastar con una serie de años más extensa, por ejemplo al final de presente década.

b) Situación y organización del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía:

Como consecuencia de la reforma a la ley de cooperativas promulgada el año 2002, el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, ha visto modificada y actualizada sus atribuciones y competencias en relación a las acciones de registro, control, supervisión y fomento del sector cooperativo.

Especialmente importante ha sido un cambio en la perspectiva de trabajo, desde un tipo de control con énfasis en las actividades ex-ante, como por ejemplo, la aprobación de la constitución de nuevas cooperativas y las modificaciones de estatutos sociales, a un control de procesos y ex-post, con una énfasis en las actividades de terreno.

Para lograr este importante cambio organizacional, se ha contado con diversas consultorías, pero merece ser destacado el apoyo del Banco Interamericano de Fomento, BID, a través de su Fondo Multilateral de Inversiones, FOMIN, que ha aprobado un proyecto de tres años denominado “Programa de fortalecimiento de la regulación y supervisión del sector cooperativo chileno”, que he permitido el rediseño de procesos de gestión como el fortalecimiento del propio departamento a través de la contratación de profesionales calificados en las áreas de gestión y supervisión de cooperativas.

c) Puesta en funcionamiento de las nuevas prácticas de supervisión y control:

Uno de los principales cambios en las prácticas de gestión del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Cooperativas, consiste en una serie de normativas y procedimientos para la supervisión de cooperativas. En este aspecto se han diferenciado el tipo de cooperativas sobre las cuales el Departamento de Cooperativas está obligado a ejercer un supervisión in-situ o extra-situ, que son aquellas denominadas de importancia económica, que corresponde a todas las cooperativas de ahorro y crédito y de vivienda abierta, como también a aquellas que tengan más de 500 socios o cuyos activos sean iguales o superiores a 50.000 Unidades de Fomento (es decir, aproximadamente US\$ 1.600.000).

A la vez esta supervisión puede ser realizada directamente por personal del Departamento de Cooperativas, como por empresas de supervisión auxiliar, inscritas en un registro público para estos efectos, que de preferencia deben ser organismos de integración del propio sector cooperativo. A la fecha se han inscrito en este registro tres supervisores auxiliares, dos federaciones de cooperativas y una empresa clasificadora de riesgos.

Toda esta dinámica ha significado la realización y puesta en práctica de una serie de normativas y modalidades estandarizadas de ejercer los procesos de supervisión, que no han estado ajenas a polémica, como por ejemplo el Decreto Supremo 233, de fecha 22 de diciembre del año 2003, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 11 de mayo del año 2004, y que fija los valores a pagar por las empresas cooperativas por las actuación de supervisión del

Departamento de Cooperativas. Como esta ha sido la primera norma que fija valores a pagar por las propias cooperativas por el hecho de ser supervisadas y controladas, en su momento generó bastante polémica, y cierto malestar que en algunos casos se mantiene hasta a la actualidad.

La aplicación sistemática y continua de estas nuevas normativas por parte del Gobierno, debiera en un plazo razonable de 3 a 5 años, poder demostrar que efectos ha tenido en la mejor gestión y transparencia de las propias cooperativas, responsabilidad que recae en el propio Departamento de Cooperativas.

d) Avances en las actividades de coordinación interministerial y de diálogo con el propio sector cooperativo:

Si bien en esta primera etapa el Ministerio de Economía, a través del Departamento de Cooperativas ha estado enfocado principalmente a poner en marcha los nuevos sistemas de supervisión del sector cooperativo, han existido esfuerzos por mejorar los mecanismos y espacios de coordinación interministerial, sobre todo en relación a los temas de fomento de cooperativo.

Una primera acción se combinó a fines del año 2002 entre el Departamento de Cooperativas y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, instancia a la cual se sumó la Corporación de Fomento (CORFO) y el Ministerio de Agricultura, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP. En esta instancia que perduró hasta mediados del año 2003 también concurrían los organismos de integración del sector cooperativo.

Nuevamente a fines del año 2004 se retoma la idea de generar un espacio de dialogo en la temática del desarrollo cooperativo, esta vez exclusivamente a nivel de organismos públicos, teniendo como base nuevamente al Departamento de Cooperativas y a SERCOTEC, espacio al cual se ha sumado el Ministerio de Agricultura, a través de INDAP, CORFO y el Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Obras Hidráulicas. Este Comité de Coordinación ya se ha reunido a octubre del año 2005 en 5 ocasiones.

5.- POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRÁCTICAS DE FOMENTO:

Cómo se ha señalado, el Estado reconoce a las cooperativas sólo en su estatus de organizaciones asociativas, por lo que no destina una política específica para el sector, más allá de las atribuciones que se otorgan al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía por intermedio de la reforma a la Ley General de Cooperativas, que se han señalado en el punto anterior. Por tanto, si bien puede detectarse en el discurso el reconocimiento de la necesidad de fomento para el sector cooperativo, esta no es diferenciada de la necesidad de fomento del sector asociativo en general.

La necesidad de fomento para las organizaciones asociativas parece ser entendida de dos maneras, una en la que es más privativa de los pequeños productores, en el sentido de ser una estrategia con la que pueden desarrollar habilidades básicas de gestión, administración que les permitan integrarse a un mercado implacable y competitivo.

Por otra parte el fomento de las organizaciones asociativas es entendido también como una necesidad de los pequeños productores en relación con su medio, definición que también implica a organizaciones de empresas medianas y grandes que deben asociarse para ser competitivas en mercados grandes o internacionales.

Son muchas las razones que desde el Estado se plantean a la hora de negar el desarrollo de mecanismos especiales de fomento para todo el sector, ya hemos señalado el referente a que el Estado no distingue una ventaja específica de las cooperativas respecto de otras organizaciones económicas asociativas. Otra razón importante para esta actitud es el balance general que se realiza de las políticas desarrolladas en otros momentos históricos y políticos del país en los que si se brindó un importante apoyo en fomento. La conclusión es que dicho aporte estatal redundó en el desarrollo de prácticas paternalistas por parte del Estado y la formación de relaciones clientelares entre las cooperativas y el Estado.

5.1.- Estructura de las instituciones de Fomento.

Hemos señalado que la mayor parte de los recursos de fomento a que tienen acceso las cooperativas tienen su origen en las políticas que el Estado desarrolla para fomentar la asociatividad de las organizaciones económicas. De tal manera que el acceso a los recursos de fomento que otorga el Estado tiene las vías que éste dispone para el desarrollo de la asociatividad.

En tal sentido la instancia más básica de acceso a recursos de fomento son los programas que los diversos Ministerios, Institutos, Secretarías y demás Instituciones de carácter estatal desarrollan para el cumplimiento de sus metas sociales y económicas. Como señalamos en un apartado anterior, aquí es de fundamental importancia el concepto de sectorialización de las políticas estatales, en la medida en que los programas que las instituciones desarrollan están destinados a potenciar y fortalecer los sectores en los que ellas desarrollan su actividad.

Sin embargo no todas los programas de fomento gozan de esta política sectorial en su elaboración, muchos de ellos son definidos a nivel central para ser ejecutados en un nivel local, afortunadamente, la definición de las propuestas que son beneficiadas por éstos programas en su mayor parte es realizada a nivel local, de manera que las instituciones pueden acoger aquellas propuestas que mejor las representan en sus objetivo y metas.

Respecto de las cooperativas en especial, estas tienen una pequeña estructura de fomento, que se basa en los programas mencionados en el párrafo anterior y en algunos pequeños programas que desarrollan algunas instituciones como el

Servicio de Cooperación Técnica de CORFO (SERCOTEC), el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) o el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía. Respecto de estos programas específicos es importante el concepto de Intermediación Financiera que instituciones como CORFO e INDAP están intentando llevar a cabo con las cooperativas de ahorro y crédito, de manera que las cooperativas seleccionadas para la realización de estos programas puedan convertirse en instituciones de fomento de primer piso, tanto para las cooperativas como para los pequeños empresarios en general. En tal sentido puede entreverse una tendencia de las instituciones del Estado hacia pasar a ser instituciones de fomento de segundo o tercer nivel.

En el siguiente apartado definiremos algunos programas e instrumentos de fomento importantes que se están llevando en la actualidad y que involucran a las cooperativas.

5.2.- Algunos Instrumentos de Fomento relevantes:

En materia de Fomento, la propia ley introduce unos privilegios y exenciones tributarias que no los tienen otras empresas del país, además la nueva legislación faculta al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía para emprender programas destinados al desarrollo de la gestión y las capacidades empresariales de las cooperativas. En la actualidad se están orientando algunos recursos técnicos para desarrollar éste objetivo primeramente con las cooperativas de importancia económica.

Este tipo de práctica de fomento es característico fundamentalmente, las asesorías técnicas y de la capacitación en la gestión y habilidades empresariales de las cooperativas y los subsidios a aquellas instituciones financieras que trabajan directamente con préstamos a las cooperativas. Actualmente este tipo de fomento es desarrollado principalmente por Instituciones como INDAP y SERCOTEC (ver punto 5.3 siguiente), mediante la asignación de diversos programas, tales como los Proyectos de Fomento, PROFOS, y Fondos de Asistencia Técnica, FAT.

En el caso de INDAP estos programas son variados y consistiendo en servicios de asesoría técnica, hasta el desarrollo de inversiones en infraestructura con costos de hasta 50 millones de pesos, los que son asignados con un período de devolución de varios años. Sin embargo, al igual que la mayor parte de las instituciones del Estado que llevan a cabo estos programas, INDAP no tiene una consideración especial hacia las cooperativas:

Esto no quiere decir que las instituciones no hagan mayores distinciones entre la variedad de actores económicos con los que trabajan, sino más bien que esas distinciones no apuntan a diferenciar el tipo de forma asociativa:

Como la principal política pública de la que el actor central es el sector cooperativo está la de fortalecer el apoyo financiero a la micro y pequeña empresa por intermedio de las cooperativas de ahorro y crédito, en consecuencia el Estado a

través de CORFO y el INDAP ha creado líneas de fondeo, fondos a los que pueden acceder las cooperativas para capitalizar y prestárselos a sus socios.

Pionero en la política de intermediación financiera es CORFO, esta institución comienza hacia los años 90' con este tipo de mecanismos, ello como una forma de depositar la responsabilidad de las asignaciones crediticias en instituciones bancarias que aseguraran su devolución y como una forma de mejorar su gestión.

Actualmente CORFO tiene una política que se orienta también a que las cooperativas de ahorro y crédito sean parte de sus intermediarios financieros:

Por su parte otras instituciones que apuntan hacia el fomento productivo están intentando desarrollar políticas de fomento con este tipo de mecanismos, es el caso de INDAP que recientemente a depositado en cooperativas una cantidad considerable de recursos con el fin de que sean destinados a la asignación de créditos para micro empresarios.

Como una forma de fortalecer esta política de intermediación, tanto INDAP como SERCOTEC otorgan un subsidio por cada préstamo que éstas cooperativas otorgan, con el fin de orientarlo a los gastos administrativos que requiere trabajar con grandes cantidades de pequeños productores. Entonces el sector de ahorro y crédito tiene dos líneas importantes de financiamiento, y tiene además dos subsidios para intermediar recursos a los socios que tengan el carácter de micro o pequeños empresarios o trabajadores por cuenta propia:

Entre las ventajas y potencialidades que el Estado percibe en las cooperativas en tanto intermediarios de los pequeños productores está, de manera destacada, la de que conocen mucho mejor que las grandes instituciones financieras a los pequeños productores y sus formas de organizar su producción, los plazos en los que pueden responder a los créditos, los niveles de operaciones que pueden desarrollar, etc.

En todo caso queda aun bastante trabajo por desarrollar principalmente en lo que respecta al desarrollo de las capacidades de gestión empresarial de las cooperativas de ahorro y crédito que son candidatas a convertirse en intermediarios financieros.

5.3.- El desarrollo del programa de apoyo al sector cooperativo del SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC:

Como efecto de la aprobación de la reforma a la Ley General de Cooperativas del año 2002, que actualiza las competencias y atribuciones del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía de Chile, especialmente en materias relativas a la supervisión y control de las cooperativas, se firma un convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, organismo dependiente de la Corporación de Fomento, que centra sus objetivos en el fomento y apoyo a la micro y pequeña empresa, para que enfoque parte de sus recursos y esfuerzos en el sector cooperativo.

Cabe recordar que desde el momento de su creación el año 1952 y hasta mediados de la década de los 70, fue SERCOTEC uno de los entes públicos que mayores acciones realizó en el campo del fomento del sector cooperativo, realizando los dos únicos censos nacionales del sector cooperativo, asumiendo también la secretaría técnica de la Comisión Nacional de Desarrollo Cooperativo.

Considerando que ha existido la voluntad política de SERCOTEC de retomar orgánica y sistemáticamente su trabajo con el sector cooperativo, en cuanto política pública, es que se profundiza en esta materia en el punto siguiente.

5.3.1.-Antecedentes generales

Hasta el año 1975, SERCOTEC sostuvo en su estructura un Departamento de Desarrollo Cooperativo, y con anterioridad un Departamento de Experimentación de Nuevas Formas de Empresa, que implementó un ambicioso programa de trabajo en el campo de las empresas de autogestión y empresas de trabajadores, en función del mandato de sus estatutos sociales vigentes.

En la actualidad SERCOTEC concentra su actividad en el mundo de la micro y pequeña empresa, enmarcando su accionar en dos grandes orientaciones de trabajo:

- a) Acciones directas con el sector productivo de la micro y pequeña empresa, como por ejemplo, acceso a servicios financieros, desarrollo de mercados, asistencia técnicas en gestión y producción, etc.
- b) Acciones de mejoramiento del entorno, como por ejemplo acceso a nuevas tecnologías de información, fortalecimiento de las oficinas municipales de fomento productivo, perfeccionamiento del entorno legal, etc.

En los últimos 4 años se ha puesto un énfasis especial en las acciones integradas con un enfoque territorial, intentando con ello la generación de encadenamientos productivos y la concertación de esfuerzos público - privados en materia de fomento productivo a nivel local.

Claramente la situación nacional y mundial a variado notablemente en los últimos 30 años, y las acciones que SERCOTEC ha programado y desarrollado orientadas al sector cooperativo se han tenido que ajustar a sus actuales orientaciones generales de trabajo, que tienen un claro acento en la generación de instrumentos de fomento productivo aplicables a entornos territoriales, más que a privilegiar a determinadas formas jurídicas empresariales.

5.3.2.-Objetivos y líneas de acción de SERCOTEC en el ámbito del desarrollo cooperativo:

A partir del año 2003 el objetivo del trabajo de SERCOTEC hacia el sector cooperativo, es que de forma progresiva que las empresas cooperativas chilenas en general puedan recibir servicios de información para mejorar su desarrollo empresarial, focalizando a su vez su esfuerzos en determinados sectores seleccionados como estratégicos, en los cuales se pueda desarrollar una acción expresa de mejoramiento de su capacidad empresarial.

En función de lo anterior es que se han definido las siguientes áreas de acción:

a) A nivel Institucional de SERCOTEC:

i) Perfeccionamiento de los recursos humanos de SERCOTEC en temas de Desarrollo Cooperativo:

Teniendo en cuenta que ya por más de 25 años SERCOTEC no realizaba una actividad expresa focalizada en el sector cooperativo, y que una parte significativo de su personal profesional se ha incorporado en los últimos años a la institución entre los año 2003 y 2005 se han realizado dos cursos de perfeccionamiento en el materias de desarrollo cooperativo y empresas de economía social.

La primera de ella de carácter abierto a todo el personal de institución, un curso a distancia de 12 hrs. de introductoria a la temática del desarrollo cooperativo, en el cual se inscribieron 70 personas, concluyendo el curso 62 de ellas.

Se ha realizado una segunda actividad de perfeccionamiento de un grupo de 30 personas, seleccionados entre quienes habían cursado satisfactoriamente la primera actividad de capacitación. Esta vez ha sido un curso de 48 hrs. de carácter semi-presencial, en el cual se ha perfeccionado a una persona por oficial regional y provincial en las temáticas de atención al sector cooperativo, especialmente en el marco de sus estrategias regionales de fomento productivo territorial.

b) A nivel del sector cooperativo como beneficiarios directos:

i) Apoyo al sector de Cooperativas de Ahorro y Crédito, a través de las siguientes acciones:

- **Incorporación activa al Programa de Acceso al Crédito de SERCOTEC:**

Se ha impulsado una incorporación más activa de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Programa de Acceso al Crédito de SERCOTEC, que subsidia el costo de la administración de carteras de créditos productivos de instituciones financieras privadas.

Al año 2005, ya son más de 7 cooperativas de ahorro y crédito quienes participan en este programa.

- **Programa de Acceso al Crédito vía cooperativas de Ahorro y Crédito en la Región Metropolitana de Santiago:**

En el marco de las estrategias de desarrollo regional impulsadas por cada Intendencia Regional a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, SERCOTEC de la Región Metropolitana de Santiago, elaboró, presentó y logró la aprobación de un fondo rotatorio de microcrédito a través de cooperativas de ahorro y crédito, por un monto de US\$ 500.000, para ser ejecutado en un plazo de 3 años, renovables. Este proyecto fue adjudicado y se encuentra en pleno período de implementación.

- **Apoyo a un Proyecto de Fomento Asociativo, PROFO, para la constitución de un consorcio de Cooperativas de Ahorro y Crédito con servicios de microfinanzas.**

Desde principios de los años 90 SERCOTEC, como operador de los instrumentos de fomento productivo generados por CORFO, ha impulsado una cantidad considerable de proyectos asociativos de fomento, que buscan a través de la generación de alianzas estratégicas de empresas la constitución de terceras figuras empresariales, que asuman la generación de tareas e insumos productivos de interés común.

Desde mediados del año 2004 se ha impulsado la iniciativa de la generación de un PROFO entre cooperativas de ahorro y crédito, que quieran desarrollar o fortalecer sus actuales plataformas de servicios financieros para la micro y pequeña empresa. En la actualidad se encuentra en pleno proceso de realización el estudio de factibilidad para la realización de este PROFO.

ii) **Incorporación de cooperativas existentes y utilización del modelo cooperativo en el contexto de los sistemas de intervención territoriales de SERCOTEC:**

Tal como se ha comentado anteriormente, en la actualidad SERCOTEC otorga a la estrategia de fomento productivo con énfasis territorial una primera prioridad, en la cual hasta fines del año 2003 no tenía un reconocimiento del modelo cooperativo.

En la actualidad cada Dirección Regional (Chile está dividido en 13 regiones) y cada Oficina Provincial (en total Chile tiene 48 provincias, en 8 de las cuales SERCOTEC cuenta con oficina), ha iniciado el diseño de un plan de acción específico para la incorporación de las cooperativas en sus estrategias de desarrollo territorial a nivel regional, ya sea por la convocatoria de cooperativas existentes como para la creación de nuevas cooperativas, en donde este modelo

empresarial puede ser una herramienta útil al alcance las micro y pequeñas empresas.

iii) Programa de atención a nivel informativo para cooperativas existentes y grupos pre-cooperativos, a través del sitio REDSERCOTEC:

Una forma de extender los servicios de atención de SERCOTEC hacia el mundo de la micro y pequeña empresa, ha consistido en los últimos años en la generación de servicios de información y consultoría en línea a través de internet, en lo que se conoce como REDSERCOTEC.

A contar del año 2004, en REDSERCOTEC se ha habilitado una sección para responder consultas sobre la temática cooperativa, como también diversas informaciones de utilidad sobre el modelo empresarial cooperativo.

iv) Adaptación de instrumental de fomento productivo al sector cooperativo.

Considerando que la ley general de cooperativas antes de su modificación del año 2002 hacía muy complejo la constitución de empresas cooperativas, la mayor parte de la reglamentación de los instrumentos de fomento productivo de SERCOTEC, no contemplaban expresamente este modelo empresarial.

Por lo anterior, desde fines del año 2003, y de forma progresiva se ha ido actualizando la reglamentación de los instrumentos de fomento productivo de forma de considerar de forma expresa a la empresa cooperativa como beneficiario de los mismos.

c) A nivel del sector cooperativo desde el punto de vista del mejoramiento del entorno:

i) Apoyo a las organizaciones de representación gremial del sector cooperativo:

Uno de los programas históricos que ha impulsado SERCOTEC para mejorar las condiciones de entorno para el desarrollo de la micro y pequeña empresa, tiene que ver con el apoyo a las organizaciones de representación de la MIPE.

A la fecha este programa se encuentra operativo para recibir solicitudes y propuestas del sector cooperativo, habiéndose realizado ya un proyecto para el fortalecimiento de la Confederación General de Cooperativas de Chile, CONFECOOP, que ya ha finalizado.

ii) Plan comunicacional para el posicionamiento del sector cooperativo, a través de los medios y recursos institucionales de SERCOTEC

Las dificultades que ha enfrentado el sector cooperativo chileno en los últimos 30 años, han tenido como consecuencia, por una parte, una mala imagen ante la opinión pública y los actores relevantes de la sociedad, y por otra parte, un desconocimiento generalizado de cuales son sus virtudes, aportes reales al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida, como también sobre sus limitaciones.

Es por este motivo que SERCOTEC en su plan de trabajo hacia el sector cooperativo ha definido su incorporación en la estrategia comunicacional de la institución, especialmente a través de la realización de seminarios regionales y provinciales, como en la edición de cartillas informativas, entre otras actividades.

iii) Sector cooperativo incorporado en las acciones internacionales de SERCOTEC:

Uno de los puntos de mayor relevancia en el accionar de SERCOTEC en el campo cooperativo ha consistido en incorporar esta temática, en su plan de trabajo de relaciones internacionales.

A la fecha se han establecido contacto y desarrollado diversas actividades con los países del MERCOSUR, con Canadá y España.

iv) Fortalecimiento de las alianzas con el sector público y privado para el desarrollo cooperativo, con énfasis en el nivel regional y provincial.

Finalmente es importante destacar los esfuerzos realizados desde SERCOTEC para lograr una mayor coordinación entre las instituciones públicas que desarrollan o quieren desarrollar algún tipo de actividad con el sector cooperativo.

A fines del año 2003 y hasta mediados del año 2004 operó en SERCOTEC el Comité Público – Privado de Desarrollo Cooperativo, que congregó a representantes tanto del sector cooperativo, como de la administración pública, el cual fue reemplazado a finales del año 2004 por un Comité Público de Coordinación de la temática cooperativa.

6.- CONCLUSIONES Y PROYECCIONES DE FUTURO:

Llegados a este punto cabe puntualizar unas breves conclusiones generales sobre la relación histórica y actual entre las políticas públicas y el sector cooperativo a nivel de Chile, como también aventurar algunas hipótesis sobre las proyecciones

de futuro, a modo tentativo, más que nada orientada a la generación de un debate sobre las mismas.

6.1.- Conclusiones generales:

a) Una relación discontinua:

Si hay algo que constatar a nivel de la relación entre sector cooperativo y políticas públicas en Chile, es que estas han estado marcadas por el signo de la discontinuidad. En parte por la disgregación del propio sector cooperativo, como por los continuos cambios de escenarios políticos, el sector cooperativo no ha contado con un marco legal y socio-político estable al cual atenerse.

En más de una ocasión incluso la promoción de un determinado tipo de cooperativas, más que surgir de la propia organización de sus asociados o gestores, se ha definido e impulsado desde alguna oficina pública, no sin buena intención e incluso adecuada capacidad técnica.

b) Impacto relevante del contexto político para definir el tipo de relación:

Por otra parte, el contexto político general (más allá de los cambios de gobierno), tanto a nivel nacional como mundial han afectado significativamente el desarrollo del sector cooperativo.

Desde una primera etapa de autonomía y desarrollo propio hasta el año 1924, pasando por los diversos marcos ideológicos de gobiernos mesocráticos y desarrollistas, como por la experiencia de un modelo de socialismo democrático, una dictadura militar muy extensa y tenaz, como por una relativa calma del proceso de transición a la democracia actual, el piso político para el sector cooperativo muchas veces ha sido como una arena movediza, todo ello en el marco de los cambios políticos y económicos a nivel mundial, que van desde la Guerra Fría a la caída del Muro de Berlín, y la idea de un mundo unipolar, con pocos espacios para modelos de organización económica que en su minuto figuraban como alternativos.

c) Falta de una política pública real hacia el sector cooperativo en la actualidad:

Tal como hemos señalado en la actualidad en Chile, tanto desde la óptica de las políticas de desarrollo económico productivo como de desarrollo social, no se identifica una política pública que haga un reconocimiento explícito al tema del sector cooperativo. Quizá la única excepción a esta apreciación es el mensaje que

acompañó al Congreso Nacional el año 1992 el proyecto de ley de reforma a la ley general de cooperativas, y que llevaba la firma del presidente Patricio Aylwin, pero que finalmente más allá de transformarse en ley, no ha significado una propuesta concreta de una política pública orientada hacia el sector.

Tal como hemos indicado, al sector cooperativo se le incorpora en las definiciones de principios sobre el valor de la “asociatividad”, como una forma de generar economías de escala, pero en donde a lo más se reconoce al modelo cooperativo como una fórmula asociativa más.

Probablemente deberá pasar algún tiempo para ver si es posible que a futuro haya capacidad y voluntad política para que se formule una política pública de fomento al sector cooperativo¹².

d) Impacto de una gestión centrada principalmente en los temas de supervisión y control:

Finalmente, solo comentar que será necesario esperar que el Departamento de Cooperativas logre asentar sus nuevas prioridades en el tema cooperativo, centradas en la supervisión y control, para que efectivamente tenga posibilidades de generar un espacio de diálogo y debate de proyecciones hacia las temáticas de fomento y desarrollo, que en todo caso de acuerdo a la propia normativa legal no son muchas.

6.2.- Proyecciones de futuro:

a) Importancia de la falta de un ente de integración nacional fuerte:

Sigue pesando en la actualidad la falta de un organismo de integración nacional intersectorial fuerte y con reconocimiento social claro. Si bien ha habido diversos esfuerzos en esta línea, no han fructificado, y de esta forma en los grandes (y no tan grandes debates nacionales) no hay una visibilidad del sector cooperativo, y si la llega ha haber es fragmentada, y más de una ocasión conflictiva.

b) Imaginario social sobre el sector cooperativo:

Aunque las cifras que se muestran en el anexo N° 1 son significativas a la hora de evaluar el fuerte crecimiento de la base social cooperativa, este aumento no se ha

¹² Como detalle anecdótico cabe señalar que en las propuestas programáticas que se han elaborado en el marco de la campaña presidencial del año 2005, solamente es el pacto del Partido Comunista con el Partido Humanista, que señala explícitamente el rol prioritario de las empresas cooperativas y de trabajadores. Este pacto no cuenta con ningún parlamentario

visto reflejado en un mejor y mayor reconocimiento social a la situación y aporte del sector al desarrollo nacional.

El sector cooperativo, salvo excepciones, sigue siendo invisible, y si no logra vencer esta invisibilidad, una parte importante de sus enormes contribuciones al desarrollo pasado y actual a nivel nacional, no tienen mayor repercusión.

c) Políticas públicas aun descoordinadas:

Si bien en la actualidad hay algunos atisbos de mayor coordinación entre entes públicos, en relación al rol y potencialidades del sector cooperativo, no hay ni un modelo común ni un reconocimiento claro de que es y que puede hacer el modelo cooperativo en diversas facetas del desarrollo económico social, y sigue primando la descoordinación.

d) Falta de nuevos proyectos empresariales en el ámbito cooperativo:

Finalmente cabe consignar que un elemento central que afecta al sector cooperativo chileno, y las cifras del anexo así lo confirman, es que no surgen nuevos proyectos de creación de cooperativas con una capacidad gerencial y social importantes. El número de cooperativas activas disminuye lenta pero sistemáticamente, y en la actualidad es difícil encontrar profesionales y grupos sociales realizando alianzas para poner en marcha nuevos proyectos de empresas sociales de orientación cooperativa, y no se ve a futuro como esto pueda cambiar a corto y mediano plazo.

BIBLIOGRAFIA

AKE BÖÖK, S. Valores cooperativos para un mundo en cambio. Informe para el XXX Congreso de la ACI, Tokio. Alianza Cooperativa Internacional, Oficina Regional, San José, Costa Rica. 1992.

ARNOLD, Marcelo y Mario RADRIGÁN. 1996. Dilemas Culturales en la Empresa Cooperativa. Ediciones ICECOOP. Santiago de Chile.

BEL, P. Comportamiento de las sociedades cooperativas agropecuarias en un mercado competitivo. Cooperación agraria, II Época, N° 6, 1996. pp.:40-41

BERNARD CRICK; "En defensa de la política", Kriterion Tusquets editores, Barcelona, 2001.

Burr, Carlos. 1961. Las cooperativas. Una economía para la libertad. Santiago de Chile, Chile. Editorial del Pacífico. 261 págs.

CCAE. Desarrollo rural y diversificación. Ponencia Oficial del II Congreso de Cooperativismo Agrario, Barcelona. 1996.

BUENDIA, M Inmaculada. "Desarrollo Rural en la Unión Europea. El programa LEADER y el papel de las sociedades cooperativas". Cuadernos de Desarrollo Rural. Pontificia Universidad Javeriana. No. 42. Primer Semestre de 1999.

CEPAL. 1989. Cooperativismo Latinoamericano. Antecedentes y Perspectivas. Ediciones de CEPAL. Santiago de Chile.

CONFECOOP. 1971. Encuentro nacional de dirigentes de cooperativas. Informe Base de Trabajo. Santiago de Chile, Chile. Edición CONFECOOP. 18 págs,

CONFECOOP. 1971. Documento final sobre el encuentro nacional de dirigentes de cooperativas. Santiago de Chile, Chile. Edición CONFECOOP. 14 págs.

CONFECOOP. 1978. Material de trabajo para el II Congreso Nacional de Dirigentes de Cooperativas. Santiago de Chile. Chile. CONFECOOP.

CONFECOOP: 1982. Documento de Trabajo. Antecedentes y conclusiones del ampliado nacional de dirigentes cooperativos. Santiago de Chile, Chile. CONFECOOP. 52 págs.

CONFECOOP. 1985. Manual del proyecto de Desarrollo Cooperativo. Santiago de Chile, Chile. CONFECOOP. 39 págs.

CONFECOOP. 1987. Propuesta Cooperativa. Sector de economía social.

CONFECOOP. 1990. Análisis de propuestas y avances del movimiento cooperativo chileno. Santiago de Chile, Chile. 106 págs.

CONFECOOP. 1990. Conferencia Internacional: Sector de Economía Social y Desarrollo Equitativo. Un compromiso con la solidaridad y el desarrollo. Santiago de Chile, Chile. Ediciones CONFECOOP. 412 págs.

DÁVILA, Ricardo y BUECHELI, Marieta (compiladores-editores). Las cooperativas financieras y el desarrollo rural. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Instituto de Estudios Rurales, Bogotá, 1998. 168 p.

Departamento de Cooperativas. Ministerio de Economía de Chile. 1992. El sector cooperativo en Chile. 1992. Santiago de Chile, Chile. Edición Ministerio de Economía. 120 págs.

FORERO, Jaime y DÁVILA, Ricardo. La cooperativa rural y el desarrollo regional; el caso de la provincia del sur de Santander, Colombia. Cuadernos de Desarrollo Rural, número 37. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Bogotá, 1997.

GARCIA-GUTIERREZ, C. (1994). Las personas jurídicas como socios de las sociedades cooperativas de primer grado o cooperativa propiamente dichas en España: Necesidad de una revisión legal. REVESCO, nº60, pp. : 61-76.

GARCIA-GUTIERREZ, C. La concentración económico-empresarial (los conglomerados) de sociedades cooperativas. En: Las empresas públicas, sociales y cooperativas en la nueva Europa, VARIOS XIX Congreso Internacional de la Economía Pública, Social y Cooperativa. CIRIEC, Valencia. 1992. pp.: 419-442.

GIANDOMENICO, Majone, "Evidencia argumentación y persuasión en la formulación de políticas", fce, México, 1997

LOWE, P; Murdoch y Ward, N. Las redes en el desarrollo rural: más allá de los modelos exógenos y endógenos. Agricultura y Sociedad nº82: 13-43. 1997.

MACHADO C., Absalón y Cardozo, Martha. Reestructuración y desarrollo institucional en el cooperativismo agropecuario: tendencia de desarrollo FUNDECOOP, BANCOOP. Bogotá. 1994. 190 p.

MANNION, J. (1996): Asociacionismo, participación y capacitación: el desarrollo rural basado en las estrategias locales "ascendentes". LEADER magazines nº12, pp.: 6-10.

MEMORIAS, Seminario Internacional, "La nueva Ruralidad en América Latina" Maestría en Desarrollo Rural 20 años. Pontificia Universidad Javeriana. 2000.

MÉNARD, Claude, Economía de las organizaciones. Grupo Editorial Norma, Editorial Universidad Nacional, mayo 1997, Pág. 103.

MULLER, Pierre, Las Políticas Públicas. Traducción Jean-Francois Jolly; Carlos Salazar Vargas. Universidad Externado de Colombia. 2002

Narvarte Arregui, Pedro. 2002. Estudio de la organización cooperativa como un sistema viable: la experiencia de Mondragón como una referencia estratégica para el desarrollo del sector en Chile. Tesis para optar al grado de Doctor en Economía, Universidad de Mondragón, España.

OCDE (1994): Empresas y creación de empleo en las zonas rurales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.

PÉREZ, Edelmira, y FARAH, María Adelaida. Descentralización, municipio y desarrollo rural: retos para la participación ciudadana, serie IER 20 años, Instituto de Estudios Rurales, Facultad de estudios Ambientales y Rurales, Pontificia Universidad Javeriana, abril de 1999.

Radrigán, Mario y otros. 1998. El Sector Cooperativo Chileno. Tradición, Experiencias y Proyecciones. Ediciones CONFECOOP. Santiago de Chile.

STERN, E. (1994). Estructuras institucionales de apoyo a las empresas rurales. En OCDE: Empresas y creación de empleo en las zonas rurales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.

SUDARSKY, JOHN. Cooperativas rurales, Política clientelista y cambio social, Andina Editores 1976

THEODORE J. LOWI; "Políticas públicas, estudios de caso y teoría política", en Aguilar Villanueva, Luis La hechura de las políticas, antología de política pública / 2, Miguel Ángel Porrua, México, 1994.

UNRISD, Rural Cooperatives as Agents of Change: A Research Report and Debate. United Nations Institute of Social research Ginebra, 1975, 26).

VALDERRAMA ORDÓÑEZ, CARLOS. Aspectos del Cooperativismo Colombiano. Imprenta Nacional. Bogotá. 1952.

WILLIAM N. DUNN; «Public Policy Analysis an Introduction", second edition, prentice hall, New Jersey, 1994

ZYGMUNT BAUMAN; "En busca de la política", FCE, México, 2002

ANEXO N° 1

CUADRO N° 1
NUMERO DE COOPERATIVAS VIGENTES POR DECENIO¹³

| AÑO DEL DECRETO | 1925-35 | 1936 - 45 | 1946 -55 | 1956 - 66 | 1967 - 76 | 1976 - 82 | 1991 | 2004 |
|--------------------|---------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-------|-------|
| SECTORES | | | | | | | | |
| AGRÍCOLA | 9 | 29 | 57 | 155 | 201 | 89 | 121 | 184 |
| CAMPESINAS | 0 | 0 | 0 | 84 | 230 | 216 | 237 | 409 |
| COLONIZACIÓN | 3 | 27 | 30 | 66 | 66 | 66 | 58 | 0 |
| MULTIACTIVAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 9 | 9 | 0 |
| REFORMA AGRARIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 207 | 42 | 9 | 0 |
| AGUA POTABLE | 0 | 0 | 0 | 48 | 176 | 171 | 142 | 147 |
| AHORRO Y CRÉDITO | 0 | 0 | 72 | 219 | 268 | 118 | 105 | 102 |
| CONSUMO | 22 | 47 | 95 | 166 | 186 | 101 | 70 | 94 |
| ELECTRIFICACIÓN | 0 | 0 | 5 | 17 | 15 | 15 | 16 | 21 |
| ESCOLARES Y EDUC. | 0 | 0 | 2 | 7 | 22 | 7 | 2 | 10 |
| HUERTOS FAMILIARES | 2 | 32 | 41 | 53 | 58 | 53 | 4 | 0 |
| PESQUERAS | 0 | 0 | 5 | 39 | 63 | 41 | 46 | 68 |
| TRABAJO | 0 | 1 | 2 | 6 | 81 | 47 | 35 | 132 |
| SERVICIOS | 2 | 2 | 11 | 36 | 207 | 154 | 156 | 166 |
| VIVIENDA | 44 | 70 | 108 | 633 | 1.557 | 1.228 | 942 | 740 |
| MINERAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 |
| TOTAL | 82 | 208 | 428 | 1.529 | 3.347 | 2.357 | 1.960 | 2.092 |

Fuente: Departamento de Cooperativas -Ministerio de Economía de Chile

¹³ La diferencia en los totales del año 1991, se explica por que el cuadro N°1 incorpora el total de cooperativas activas, y el cuadro N° 2 el total de cooperativas con su personería jurídica vigente.

CUADRO N° 2
N° DE COOPERATIVAS ACTIVAS Y SOCIOS 1991- 2004

| AÑO | 1991 | 1996 | 2004 | 1991 | 1996 | 2004 |
|----------------------------|-------------|-------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| | N° de Coop. | N° de Coop. | N° de Coop | N° de Socios | N° de Socios | N° de Socios |
| SECTORES | | | | | | |
| AGRÍCOLA | 64 | 58 | 60 | 19.499 | 19.640 | 28.806 |
| CAMPESINAS | 106 | 202 | 199 | 14.425 | 12.321 | 29.621 |
| AGUA POTABLE | 138 | 118 | 124 | 31.491 | 34.155 | 53.143 |
| AHORRO Y CRÉDITO | 84 | 91 | 84 | 159.754 | 286.243 | 734.222 |
| CONSUMO | 21 | 21 | 14 | 88.747 | 110.172 | 176.768 |
| ELECTRIFICACIÓN | 14 | 16 | 19 | 59.436 | 84.125 | 73.678 |
| PESQUERAS/MINERAS | 21 | 29 | 24 | 1.954 | 1.954 | 3.344 |
| TRABAJO/PRODUCCIÓN | 7 | 51 | 84 | 116 | 1.976 | 4.624 |
| SERVICIOS | 54 | 69 | 78 | 98.692 | 114.619 | 67.396 |
| VIVIENDA CERRADA | 656 | 336 | 169 | 58.799 | 32.012 | 36.485 |
| VIVIENDA ABIERTA | 14 | 13 | 8 | 43.450 | 54.144 | 43.953 |
| VERANEO | 52 | 56 | 41 | 5.690 | 6.226 | 3.198 |
| ORGANIMOS INTEGRAC. | | | 17 | | | 474 |
| TOTAL | 1231 | 1060 | 921 | 582.053 | 757.587 | 1.255.712 |

FUENTE: DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS -
 MINISTERIO DE ECONOMÍA